



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : EJECUTIVO
Radicación No. : 110013343060-2016-00472-00
Demandante : CATERING HEALTH S.A.S.
Demandados : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE ESE
Providencia : Deja sin valor efecto providencia y ordena correr traslado de excepciones

1. ANTECEDENTES

El 25 de mayo de 2017 se profirió auto por el cual se fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial en los términos del Numeral Segundo del Artículo 443 del Código General del Proceso.

Sin embargo, no se corrió por el término total las excepciones conforme el Numeral primero del mismo artículo ya citado.

2. CONSIDERACIONES

De conformidad con el numeral primero del citado Artículo 443 del Código General del Proceso, el traslado de las excepciones se correrá mediante auto y por el término de diez (10) días.

Sin embargo, en el sub judice dicho término se surtió por Secretaría y por el término de tres (3) de acuerdo con la constancia vista a folio 146 del expediente.

En consecuencia, se dejará sin valor y efecto la providencia del 25 de mayo de 2017 y se correrá traslado de las excepciones propuestas de conformidad con lo aquí descrito.

Se reconocerá personería a la apoderada de la parte ejecutada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto la providencia del 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Córrase traslado de las excepciones propuestas por la demandada por el término de diez (10) días conforme el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

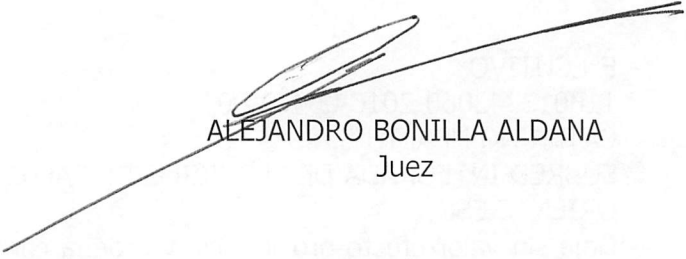
TERCERO: Reconocer personería a la abogada GLORIA ESTHER CARRILLO URRUTIA identificada con C. C. 41.732.823 expedida en Bogotá D. C. y portadora de la T. P. 54.315 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE en los términos y para los efectos del poder otorgado.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AMH

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 79 se notificó a las partes la providencia hoy
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de
la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

tan.